Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de 2021

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el Profesional jurídico del Equipo de estructuración de procesos contractuales, documentada en el formato MAJA01.04.02.18. P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios persona natural, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JUAN CAMILO LARA GIRALDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.143.835.164 de Cali (V), para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales, de conformidad con el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES JUVENILES DE CULTURA Y ARTE EN PROGRAMAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26002895 vigencia 2021.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Bachiller Académico
EXPERIENCIA	✓	Superior a veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la normativa vigente aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

.

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria - Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco - Contratista
Maibe Manuela Sánchez Rodríguez - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.